

Publicación respuesta a consulta realizada en el correo del Perfil del Contratante

Expediente: **2025 – 665720**

Tipo: **Servicios**

Procedimiento: **Abierto**

Título: **INSTALACIÓN Y REPOSICIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN Y SISTEMAS DE CONTENCIÓN PARA EL AUMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA RED DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA (8 lotes).**

CONSULTA:

“En el Anexo I apartado 1. OBJETO DEL CONTRATO, en la INFORMACIÓN RELATIVA A LOS LOTES, en el epígrafe de Limitación de presentación de lotes se señala que una empresa puede presentarse a todos los lotes y ser adjudicatario de 2.

Y en el epígrafe siguiente Criterios objetivos o sistemas para determinar la adjudicación de los lotes, se indica:

“Criterio de preferencia indicado por la persona licitadora en el Anexo II-B. Los licitadores deberán indicar en el Anexo II-B el orden de preferencia de los lotes en los que participa, para que en el caso de resultar adjudicatario de más de un lote, se le adjudique únicamente el lote indicado en primer lugar en su oferta, quedando este licitador excluido del proceso de adjudicación del resto de los lotes. No obstante, habrá de tenerse en cuenta que si su oferta es la mejor para la Administración en algún lote, ésta será considerada prioritaria frente a ofertas de otros lotes, clasificadas en segundo lugar o siguientes, con independencia del orden señalado por la persona licitadora.”

Por lo que nos surge la duda si se puede ser adjudicatario de 1 o 2 lotes, si pudieran aclarárnoslo se lo agradecería.”

RESPUESTA:

Efectivamente, en los apartados citados del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación resulta contradictorio lo indicado al respecto en la consulta que se plantea. Con objeto de solventar esta discrepancia, debe entenderse que las personas licitadoras pueden presentar ofertas para todos los lotes, siendo dos el número máximo de lotes que pueden adjudicarse a un único licitador. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el Anexo II-B “Declaración Responsable Unificada”, los licitadores deberán indicar el orden de preferencia de los lotes a los que concurren, teniéndose en cuenta la relación de prelación señalada por dichas entidades para la adjudicación de los lotes (ya sea uno o dos).

EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN

